

1986, para interponer recurso contencioso administrativo, en relación con ejecución subsidiaria de obras de urbanización en la Avenida de Valvanera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1499

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.013/88, a instancia de Don Angel Ruiz Davalillo y Don Gregorio Palacios Martínez, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra desestimación tácita por silencio administrativo de Recurso de Reposición interpuesto por los recurrentes, contra Acuerdo de 31 de mayo de 1988 del Ayuntamiento de Rodezno, que desestimó reclamación formulada sobre defectos en la ejecución de las obras de urbanización y aceras de la travesía de la localidad de Rodezno, llevadas a cabo por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.015/88, a instancia de Don Antonio García Martínez, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Loroño de fecha 5 de octubre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro Acuerdo de fecha 23 de marzo de 1988, sobre incumplimiento de la condición nº 1 de la Licencia de obras otorgada a Don Antonio García Martínez y acordando requerirle para que se ajuste a dicha Licencia, reponiendo a su estado original la planta baja y entrepiso del local sito en la c/ Somosierra, nº 4 de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1515

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.031/88, a instancia de Don Jesús Errasti Uribe, Don Juan y Doña Lucía Errasti Guzmán, Doña Juana Errasti Eguriguren y Doña Honorata Carmen Errasti Guzmán, representados por el Procurador Dª Concepción Alvarez Omaña, contra Liquidación número 58/88 practicada por el Ayuntamiento de Logroño, por Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos en el expediente 8/88 y contra la Liquidación Provisional 56/88 del mismo expediente, así como contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de citado Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 1988 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra dichas Liquidaciones por los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1516

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.030/88, a instancia de Edificio Mayestic, Rioja, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Omaña, contra Liquidación número 58/88 practicada en el expediente 88/88

por el Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos y contra la Liquidación Provisional 56/88 del mismo expediente, así como contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, de fecha 13 de octubre de 1988 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra dichas Liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1501

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.098/88 seguidos a instancia de D. Pedro Marín Gil contra la demandada Muebles Duque, S.A. y dos más, en reclamación por pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada Muebles Duque, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 9 de marzo de 1989 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Muebles Duque, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de diciembre de 1988.— El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1502

La Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 12-88, a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. (Prouvost-Estambarrera), contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— Vistos por la Sra. Dª María Victoria Rubio Lerena, Juez Sustitua del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 12-88 a instancia de la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. (abreviadamente Prouvost-Estambarrera), con domicilio social en Logroño, Polígono Cascajos, s/n., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendida por la Letrada Dª Regina Val Cuevas, contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, mayor de edad, casado, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Don Antonio Peche López, obrando en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A., contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 473.729 Pts., más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Esta firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Angel Anguita Raigón, cuyo último domicilio conocido lo fue en Dos Hermanas (Sevilla, c/ César Augusto nº 145-3º) y hoy en ignorado paradero y domicilio, con la advertencia de que la referida sentencia no es firme y cabe contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en término de tres días hábiles, expido el presente en Logroño, a 28 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.1503

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 537-87 sobre lesiones en atropello, se cita a María Angeles Jiménez Jiménez cuya última residencia era R. Paterna, nº 18 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero y hora de las 9,45 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.